

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

BOP-A-2026-1514

La Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado el Decreto 1657/2026, de 6 de mayo, que a continuación se transcribe:

“DECRETO SOBRE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, MEDIANTE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS

Vista la relación de puestos de trabajo del Iltre. Ayto. de Palma del Río, aprobada en la sesión ordinaria, del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 18 de diciembre de 2025, en la que consta que la provisión de puestos de trabajo con código F95 (denominación Administrativo/a adscrito a personal funcionario de la Unidad Administrativa Recursos Humanos) y F34 (denominación Arquitecto/a, adscrito a personal funcionario de la unidad administrativa de Urbanismo Obras Públicas) es el concurso y que los mismos en la actualidad se encuentran vacantes.

Visto lo informado en la Mesa de Negociación, de fecha 11 de marzo de 2026, en relación a la provisión de puestos por concurso.

Visto el artículo 47 del Convenio Colectivo y del Acuerdo General entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, y el personal laboral y funcionario a su servicio, respectivamente, que dice:

“Artículo 47.- COMPETENCIAS

Es competencia de los representantes electos de los empleados la defensa de los intereses generales y específicos del conjunto de los empleados del Ayuntamiento.

Los representantes de los empleados, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, tendrán las siguientes competencias:

- a.- Recibir información de todos los asuntos de personal de la Corporación.
- b.- Emitir informe con carácter previo, a la adopción de todos los acuerdos plenarios, Resoluciones y Decretos en materia de personal y a los acuerdos y resoluciones sobre premios y sanciones, así como en los referentes a régimen de prestaciones de los servicios.
- c.- Igualmente, los órganos de representación de los empleados tendrán acceso y podrán emitir informe en cualesquiera otros expedientes en materia de personal”.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)EB1984F11A61687451

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Vista la Providencia formulada por la Concejala Delegada de Administración General, de fecha 9 de abril de 2026, por la que se dispone:

“Primero.- Que por el Departamento de Recursos Humanos proceda a incoar el correspondiente procedimiento para llevar a cabo la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo F95 y F34 vacantes en el Iltre. Ayto. de Palma del Río, mediante concurso general de méritos.

Segundo.- Que por el Departamento de Recursos Humanos se emita informe al respecto y se proceda a redactar la propuesta de Bases que ha de regir el proceso selectivo.

Tercero.- Que por los representantes legales electos de los empleados/as emitan informe sobre la propuesta de bases, en base al artículo 47 b) del Convenio Colectivo y del Acuerdo General entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, y el personal laboral y funcionario a su servicio.

Cuarto.- Que por la Sra. Interventora de Fondos se emita informe de Fiscalización”.

Vista propuesta de bases por parte de la Jefa del Negociado de Recursos Humanos emitida, de fecha 13 de abril de 2026.

Vista solicitud a los representantes legales electos de los empleados/as emitan informe sobre la propuesta de bases, en base al Artículo 47 b) del Convenio Colectivo y del Acuerdo General entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, y el personal laboral y funcionario a su servicio, de fecha 4 de abril de 2026.

Visto informe favorable emitido por parte de la representación sindical, de fecha 16 de abril de 2026.

Visto el Informe emitido por la Jefatura de RRHH del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 30 de abril y 6 de mayo de 2026, al respecto.

Visto el Informe de fiscalización favorable y la Retención de Créditos emitidos por la Sra. Interventora de Fondos del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con fecha 04 de mayo de 2026.

Y en el ejercicio de la facultades y atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local; el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, por medio del presente.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)EB1984F11A61687451

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el expediente y las bases de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ayuntamiento de Palma del Río, mediante concurso general de méritos, que se transcriben a continuación:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, MEDIANTE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos descritos en el Anexo I de estas bases, mediante concurso general de méritos, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayto. de Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 126 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1994, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la cualidad de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Palma del Río o de sus Organismos Autónomos.
- b) Reunir y acreditar, en su caso, los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo y recogidos en esta convocatoria en el Anexo I para el puesto al que se concursa, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)EB1984F11A61687451

- c) Contar al menos, con dos años de permanencia en el puesto desde el que se participa, obtenido en algún proceso selectivo de acceso libre o de promoción interna. En caso de haber accedido al nuevo puesto por promoción interna, el computo se realizará desde el momento en el que se acceda al nuevo cuerpo, incluso si la persona que promociona se mantuviera en el mismo puesto por ser este de doble adscripción.

El periodo mínimo de permanencia en un puesto de trabajo obtenido por concurso general para participar en los sucesivos procedimientos de provisión por concurso general será, asimismo, de dos años.

Si, con ocasión de haber obtenido un puesto en un concurso, se hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

El personal funcionario de carrera que haya accedido a un puesto por el procedimiento de concurso general podrá ser removido del mismo, previa audiencia mediante resolución motivada, por el órgano que realizó el nombramiento, cuando se produzca alguna de las siguientes causas:

- a) Cumplimiento inadecuado o rendimiento insuficiente, que no comporte sanción disciplinaria, verificado conforme a los criterios utilizados para la evaluación del desempeño y referido al período de seis meses desde que se produzca la incorporación al puesto.
- b) Falta de capacidad sobrevenida o falta de adecuación al puesto de trabajo que impida llevar a cabo con eficiencia las funciones atribuidas al puesto.

El personal funcionario de carrera también podrá ser removido por causas sobrevenidas, derivadas de la supresión o una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de la relación de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en el concurso de méritos en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se formularán en el modelo que se adjunta como Anexo II (puesto F95) y Anexo III (puesto F34) a las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos por Sede electrónica, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o por las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se publicará igualmente en el Tablón Electrónico de Edictos y en el Portal del Empleado del Iltre. Ayto. de Palma del Río y sus Organismos Autónomos.

La presentación de la solicitud de participación en este concurso supone la aceptación de lo establecido en estas bases.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)EB1984F11A61687451

Los interesados deberán presentar junto a la solicitud, copia de los siguientes documentos:

- D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

A estos efectos, serán válidas las copias de dichos documentos, no siendo exigibles, la presentación de originales ni de copias compulsadas. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que se presenten, de conformidad en lo indicado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Solo serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud, que estén vigentes y hubiesen sido acreditados documentalmente en el plazo en el plazo de presentación de solicitudes, salvo que se trate de los méritos obtenidos en el ámbito del Ittre. Ayto. de Palma del Río o de sus Organismos Autónomos, referidos al grado consolidado para el personal funcionario, los puestos de trabajo desempeñados y la antigüedad, los cuales se acreditarán mediante certificación expedida por la persona titular de la Secretaría General del Ittre. Ayto. de Palma del Río e incorporada de oficio al expediente.

La Comisión de Valoración podrá recabar de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

CUARTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Tablón Electrónico de Edictos del Ittre. Ayto. de Palma del Río, se concederá a estos últimos un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos.

Una vez concluido el plazo de subsanación, en su caso, el Alcalde-Presidente dictará resolución, que se hará pública en el Tablón Electrónico de Edictos del Ittre. Ayto. de Palma del Río, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición de la Comisión de Valoración, y fijando la fecha de convocatoria de la citada Comisión para valorar los méritos alegados.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)EB1984F11A61687451

La Comisión de Valoración velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, se encargará de valorar los méritos, proponer al órgano convocante, en su caso, la adjudicación de los puestos a las personas candidatas que hayan obtenido las mejores puntuaciones y en general, garantizar el cumplimiento de las presentes bases.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Valoración.

La pertenencia a la Comisión de Valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Illtre. Ayto. de Palma del Río, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de esa misma norma.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros, con sus respectivos suplentes:

- Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, y para tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas de selección en todo lo no previsto en aquéllas.

La Comisión de Valoración podrá acordar por mayoría de sus miembros, solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni celebrar sus sesiones sin la presencia de la persona que ejerza la Presidencia, la Secretaria y la mitad, al menos, de las vocalías, en su condición todos ellos de miembros titulares o suplentes.

Las resoluciones de la Comisión de Valoración, vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

La Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados por los/as interesados/as, debidamente justificados, conforme a los siguientes máximos totales y al siguiente baremo de méritos:

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)EB1984F11A61687451

1.- Valoración del Grado personal consolidado

Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 25 puntos, de la siguiente manera:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.
- Grado personal de igual nivel al del puesto al que se concursa: 15 puntos.
- Grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 5 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado personal consolidado como personal funcionario de carrera en cualquier administración, en el cuerpo o escala desde la que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el puesto al que se aspira. En el supuesto de que el grado reconocido exceda del máximo establecido en los intervalos, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado al subgrupo de titulación en la norma mencionada.

El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río comprobará de oficio el grado consolidado por el/la trabajador/a y que consta en los datos obrantes del Departamento de Recursos Humanos, por lo que no será necesario acreditar el mismo, salvo que el funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano oportuno y aportarla junto con la solicitud de participación.

2.- Valoración del Trabajo desarrollado

Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados como funcionario/a de carrera, en puestos iguales o equivalentes (puestos de igual Escala y Subescala) al puesto que se concursa: 5 puntos por año.

El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río comprobará de oficio los puestos desempeñados en los últimos años y que constan en los datos obrantes del Departamento de Recursos Humanos, por lo que no será necesario acreditar este mérito, salvo que el funcionario o la funcionaria de carrera lo haya desempeñado en otra administración, teniendo en este caso el/la funcionario/a recabar el certificado oportuno y aportarlo junto con la solicitud de participación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)EB1984F11A61687451

3.- Valoración de Cursos de formación y perfeccionamiento

Se valorará hasta un máximo de 25 puntos, de la siguiente manera:

- Por la impartición o participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, encuentros, etc., impartidos u homologados por instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo: 0'20 puntos por cada hora, hasta un máximo de 25 puntos.

Cada curso tendrá una valoración máxima de 2 puntos.

Se acreditará aportando junto con la solicitud copia del título, certificado o diploma expedido por el organismo que lo impartió u homologó, donde conste el número de horas lectivas, los créditos o norma al respecto.

Cada crédito se valorará como 25 horas en aquellas acciones formativas que no se expresen en horas, sino en créditos.

En caso de que no se pueda acreditar la duración por horas de la acción formativa, no venga expresada en créditos ni exista norma al respecto, que deberá ser aportada por el/la interesado/a, la acción formativa se valorará 5 horas, siempre que esté relacionada con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa.

4.- Antigüedad en la administración

La antigüedad en la administración como empleado público, se valorará de la forma que se expresa a continuación independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se haya adquirido.

Se valorará hasta un máximo de 25 puntos, de la siguiente manera:

- Por cada año o fracción superior a seis meses de antigüedad reconocida: 1'00 punto.

El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río comprobará de oficio la fecha de antigüedad reconocida y que consta en los datos obrantes del Departamento de Recursos Humanos, por lo que no será necesario acreditar este mérito.

Puntuación mínima

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 25 puntos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)EB1984F11A61687451

Calificación final

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los cuatro apartados del concurso, pudiéndose obtener como máximo 100 puntos. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas de acuerdo con estas preferencias:

- 1º.- Valoración del Grado personal consolidado.
- 2º.- Valoración del Trabajo desarrollado.
- 3º.- Valoración de Cursos de formación y perfeccionamiento.
- 4º.- Valoración de antigüedad en la administración.
- 5º.- Fecha de ingreso como funcionario de carrera.
- 6º.- En caso de empate, se decidirá por sorteo.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez realizada la valoración de la documentación presentada por los aspirantes, la Comisión de Valoración hará pública en el Tablón Electrónico de Edictos del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (www.palmadelrio.es), la lista de calificaciones provisionales, con expresión de las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes, pudiendo formularse alegaciones por los/as interesados/as dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, el Tribunal de Selección, una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, hará público en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río (www.palmadelrio.es), el listado de las calificaciones definitivas de los aspirantes por orden de puntuación, con expresión de las puntuaciones obtenidas y elevará propuesta de adjudicación definitiva de los puestos convocados a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayto. de Palma del Río.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la calificación final del concurso y propuesta de adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria, en su caso.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser adjudicados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación.

Recibida la propuesta, y comprobado por el Departamento de Recursos Humanos la documentación, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución, que se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos y el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada la calificación final del concurso con la puntuación total

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)EB1984F11A61687451

obtenida por aspirantes, especificando las puntuaciones obtenidas en cada apartado del concurso, ordenada de mayor a menor, y adjudicando definitivamente los puestos convocados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que se hubiera obtenido otro puesto según resolución de una convocatoria concurrente, de concurso o de libre designación, en cuyo caso se deberá ejercitar la oportuna opción dentro del plazo establecido para la toma de posesión. La renuncia de la persona adjudicataria de un puesto supondrá la adjudicación al siguiente aspirante con mayor puntuación.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano convocante mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que acredite el mismo, no generando adicionalmente derecho al permiso por cambio de domicilio.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación al interesado de la resolución que resuelva el concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha notificación.

Podrá diferirse el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinada la persona adjudicataria.

Excepcionalmente, a propuesta del servicio o departamento de origen de la persona adjudicataria, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Alcaldía- Presidencia podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no expresamente derogado, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y el resto de normativa de aplicación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)EB1984F11A61687451

NOVENA.- RECURSOS

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

DÉCIMA.- NORMAS FINALES

9.1.- El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas.

9.2.- Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Valoración, haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán exclusivamente por medio del Tablón Electrónico de Edictos de este Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)EB1984F11A61687451

ANEXO I

Puestos Vacantes:

Puesto 1

- Código: F95
- Denominación: Administrativo/a.
- Adscripción: Personal Funcionario.
- Sistema de Provisión : Concurso.
- Grupo de Clasificación Provisional: C1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Titulación: Bachiller o técnico.
- Complemento de destino: 22.
- Complemento Especifico 14 pagas: 8.152,90 €
- Información relacionada con el puesto de trabajo:

- Organigrama: Puesto adscrito al Área de Administración General/Unidad Organizativa y Administrativa Recursos Humanos/ Sin Jefatura de Servicio y personal a cargo con dependencia jerárquica del puesto Técnico/a de Recursos Humanos (F68).

- Funciones:

Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo o documento similar aprobado por el Il. Ato. de Palma del Río al respecto y con carácter general bajo la dependencia a la que orgánicamente se adscriba, desarrolla principalmente las funciones que a continuación se especifican:

- Tramitación y seguimiento de los trabajos administrativos con total iniciativa y conocimiento de los procedimientos.
- Preparación, tramitación, remisión y notificación de los expedientes, asegurándose del cumplimiento de forma y plazos.
- Elaboración y preparación de cuantos documentos, valoraciones, oficios y datos le sean requeridos, acordes con su categoría, por sus superiores.
- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos. Cumplimiento de estándares de calidad.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento o Unidad administrativa a la que pertenezca.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



(96)EB1984F11A61687451

Puesto 2

- Código: F34
- Denominación: Arquitecto/a.
- Adscripción: Personal Funcionario.
- Sistema de Provisión : Concurso.
- Grupo de Clasificación Provisional: A1.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Titulación: Titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a.
- Complemento de destino: 26.
- Complemento Especifico 14 pagas: 15.141,20 €
- Información relacionada con el puesto de trabajo:
 - Organigrama: Puesto adscrito al Área de Urbanismo/Unidad Organizativa y Administrativa Obras Públicas/ Con Jefatura de Servicio y personal a cargo.
- **Funciones:**

Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo o documento similar aprobado por el Il. ltre. Ayto. de Palma del Río al respecto y con carácter general bajo la dependencia a la que orgánicamente se adscriba, desarrolla principalmente las funciones que a continuación se especifican:

- Asesorar e informar técnicamente en materia de su especialidad, tanto a nivel interno dentro de la propia Corporación, como nivel externo respecto a entidades locales, empresas, otras instituciones y organismos, así como los usuarios.
- La realización de estudios y propuestas de carácter técnico de nivel superior, así como la redacción de los informes técnicos y proyectos que le sean solicitados.
- Tramitación e impulso de expedientes administrativos y propuestas de resolución que requieran conocimientos técnicos de su área, en materia de competencia del Ayuntamiento de Palma del Río.
- Ejecución, instrucción, coordinación y supervisión de trabajos que requieran conocimientos técnicos superior en materias de competencia del Ayuntamiento de Palma del Río.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento o Unidad administrativa a la que pertenezca.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



(96)EB1984F11A61687451

ANEXO II**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA****PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE:****ADMINISTRATIVO/A (F95)**

Apellidos y nombre _____

D.N.I. _____ Teléfono/s _____

Domicilio _____ C.P. _____

Ciudad _____ Provincia _____

Observaciones _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la provisión del puesto de Administrativo/a (F35)

Y SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña copia de los siguientes documentos:

- D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2026

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**Código Seguro de Verificación (CSV):** 96EB 1984 F11A 6168 7451**Fecha Firma:** 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ANEXO III**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA****PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE:****ARQUITECTO/A (F34)**

Apellidos y nombre _____

D.N.I. _____ Teléfono/s _____

Domicilio _____ C.P. _____

Ciudad _____ Provincia _____

Observaciones _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la provisión del puesto de Arquitecto/a (F34)

Y SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña copia de los siguientes documentos:

- D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2026

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**Código Seguro de Verificación (CSV):** 96EB 1984 F11A 6168 7451**Fecha Firma:** 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(96)EB1984F11A61687451

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas y habilitadas al efecto en el Presupuesto Municipal.

Tercero.- Publicar este Decreto y las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y en el Portal del Empleado del Iltre. Ayto. de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recursos potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 6 de mayo de 2026.– La Concejala de Administración General, Rosa María Canovaca Segura.

Código Seguro de Verificación (CSV): 96EB 1984 F11A 6168 7451

Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(96)EB1984F11A61687451